CONSTANCIA: Al Despacho de la señora juez. Sírvase de proveer lo que estime pertinente. Bucaramanga, 16 de enero de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante memorial de fecha 16 de enero de 2023 el apoderado de la parte demandante allega las diligencias de notificación al señor FABIAN ENRIQUE CARDENAS SALAMANCA por la empresa ENVIAMOS, en las cuales se evidencia que la dirección aportada por SALUD TOTAL EPS no existe o está errada, según certificación de la empresa de notificaciones, de igual manera en la certificación electrónica se evidencia que no se encontró la dirección de email de destino, la dirección no existe o está mal escrita. Por consiguiente, se procederá al emplazamiento del señor FABIAN ENRIQUE CARDENAS SALAMANCA, de conformidad con lo normado en el artículo 108 del C. G. del P., emplazamiento que se surtirá atendiendo lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, es decir a través de su publicación en el registro Nacional de emplazados, sin utilización de medio escrito o radial.

En mérito de lo expuesto el juzgado octavo de familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: **ORDENAR EMPLAZAMIENTO** del señor FABIAN ENRIQUE CARDENAS SALAMANCA identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.761.382 conforme al artículo 293 del Código General del Proceso de conformidad a lo previsto en el artículo 108 del C.G.P. el cual deberá surtirse de acuerdo a lo señalado en el art.10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **117aaa695ede3d53fe119f2cb7f72b763c3f07a853686654ee2663b395bb1801**

Documento generado en 30/01/2023 03:13:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica